

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

## “No podemos conducir por ti...”

Más que nunca en estos días el ya famoso “No podemos conducir por ti” de la D.G.T. ha saltado al primer plano de la actualidad. El motivo en esta ocasión, además del siempre elevado número de víctimas, han sido las más que desafortunadas declaraciones del ex-Presidente del Gobierno, José María Aznar, bromeando en un acto de promoción del vino en Valladolid sobre el consumo moderado de vino al volante y su defensa de la “libertad individual”.

Desde luego los accidentes de tráfico no son motivos de mofa. Estamos cansados de ver en la pantalla de nuestra televisión noticias del siguiente tipo: “Muere un hombre de 48 años al colisionar un turismo y un camión en León” o “El puente de mayo de 2007 deja 45 muertos en las carreteras”.

Pero en el terreno que a nosotros nos ocupa, de manera inmediata se nos ocurre la siguiente pregunta: ¿cuántos de estos accidentes son también accidentes de trabajo?

De acuerdo a un estudio elaborado por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil, “...aproximadamente en el 40% de los accidentes de tráfico con víctimas está implicado al menos un vehículo cuyo motivo de desplazamiento podría definirse como laboral”.

Sólo en lo que llevamos de año el número de accidentes *in itinere* en nuestra región supera ya los 1.000, en el año 2006 el 40% del total de las muertes por accidente de trabajo fueron por este motivo, concretamente 23 víctimas mortales.

A nivel nacional las cifras tampoco son muy alentadoras, puesto que en torno a la mitad de los fallecimientos ocurridos en accidentes de trabajo lo son como consecuencia del tráfico. Sin olvidar que actualmente existe un sub-registro de la declaración de accidentes *in itinere*, que aún es más llamativa en los denominados en

“misión” los cuales únicamente suelen quedarse en la estadística de los accidentes de tráfico.

Contestada la primera de las preguntas planteadas, la segunda es obvia y necesaria: ¿cómo se puede evitar este tipo de accidentes, cuando tenemos a la mitad del gobierno volcado en este tema y los accidentes de tráfico se siguen produciendo sin remedio, incluso tras la entrada en vigor del carné por puntos hace ya casi un año?

Tenemos que estudiar cuáles son las causas que influyen en los accidentes *in itinere*. En los diferentes foros especializados que abordan esta problemática, el argumento que más se esgrime para mantener en el olvido estos siniestros es que no ocurren bajo el control empresarial, y por tanto, no son materia de índole preventivo. Lo que resulta tan solo una verdad a medias:

Los accidentes de tráfico *in itinere* suelen ser consecuencia de diversos factores; los centros de trabajo cada vez se alejan más de los núcleos de población. Los trabajadores acuden al trabajo en vehículos privados en lugar de emplear medios públicos de transporte que, muchas veces, simplemente no existen.



Largas jornadas con fuertes cargas de trabajo, trabajos a turnos-especialmente los nocturnos- que hacen mella en el cansancio de los trabajadores, suponen uno de los factores de riesgo más importantes en la casuística de estos accidentes. En este sentido, CC.OO. lleva casi 10 años participando en una jornada de protesta mundial contra el exceso de horas de trabajo de los conductores profesionales y por unas carreteras más seguras, cuyo lema es: **¡LA FATIGA MATA!**

No cabe duda que la acción preventiva de la empresa no puede ser tan eficaz frente a los accidentes *in itinere* como podría serlo

frente a los que ocurren en el centro de trabajo y en la jornada laboral, pero ello no justifica la inhibición ante el problema. Las empresas, en colaboración con las Administraciones públicas, deberían poner en marcha una serie de medidas preventivas urgentes, como:

- Potenciar los transportes públicos colectivos.
- Evitar los excesos de jornada y potenciar la flexibilidad horaria.
- Formar y concienciar a trabajadores, empresarios y administración, de las cuestiones relacionadas directamente con la Seguridad Vial.
- Instalar comedores en los centros donde se realiza el turno partido.
- Realizar Inspecciones Técnicas periódicas a vehículos de empresa. Generalmente estos vehículos suelen ser utilizados por varios trabajadores, y su estado deja mucho que desear.
- Llevar a cabo la Vigilancia de la salud con el fin de detectar precozmente posibles factores de riesgo (tratamientos médicos, drogodependencias...)



En cuanto a los accidentes en “misión”, los conductores profesionales suponen evidentemente el mayor número de siniestros,

pero la suma de accidentes en el resto de las ocupaciones se le aproximan bastante. Ejemplo de ellos son las actividades comerciales, de prestación de servicios, de distribución o de mensajería. Relación no excluyente de sectores que presentan en común una extensa jornada de trabajo, ritmos, turnos, trabajo nocturno, pocos descansos y mucha intensidad. En definitiva, factores que están comprendidos en el ámbito de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que por ello se pueden controlar a través de una buena planificación y organización del trabajo al ser responsabilidad empresarial. No podemos olvidar que al fin y al cabo el vehículo es un equipo de trabajo, y que por tanto está sujeto a todo el compendio de normas jurídico-técnicas en materia de prevención de riesgos laborales.

## Noticias Breves

◆ Con motivo del despido por parte de empresa RENFE-Operadora de Valladolid, a un médico del trabajo por no estar de acuerdo con los dictámenes clínicos emitidos a 98 trabajadores al efectuar varias audiometrías. Los trabajadores de los talleres de RENFE, han realizado tres días de huelga como respuesta a la actitud de la empresa, ya que representa un brutal atentado contra la salud y seguridad de los trabajadores y la voluntad de acallar a un profesional de la medicina del trabajo.

◆ La Junta de Castilla y León, a través del S.E.P.A.R. (Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica), pone a disposición de todas aquellas personas interesadas en la problemática del tabaquismo, una exposición con material informativo y formativo destinado al público en general en diversas provincias de la región. Para más información sobre la campaña: ✉ [mjdelafuente@cleon.ccoo.es](mailto:mjdelafuente@cleon.ccoo.es)

◆ Desde sanidad de CC.OO. se ha denunciado que el Hospital Clínico de Valladolid, el pasado 27 de abril abriera expediente disciplinario a una trabajadora que había solicitado la adopción de las medidas preventivas necesarias para solventar los riesgos a la salud que se apreciaban en su puesto de trabajo. Tras las oportunas correcciones por parte del Servicio de Prevención del Hospital, la trabajadora recibió el citado escrito disciplinario, tratando así de evitar que se generalicen las protestas por efectuar su trabajo en pésimas condiciones. CC.OO. considera que este hecho constituye un grave atentado contra los Derechos de los trabajadores.

◆ La campaña de difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares, promovida por CC.OO. y conocida con el nombre de “Kuy-dao”, está teniendo gran aceptación por parte de los escolares y docentes. En el primer mes de la campaña hemos estado en 17 centros escolares, 5 de ellos de Formación Profesional y 12 de Educación Primaria, llegando a un total de 715 alumnos.

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

## EL ASESOR RESPONDE

### ☑ ¿Es obligatorio someterse al reconocimiento médico?

El artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece la obligación genérica del empresario de vigilar el estado de salud de los trabajadores en función de los riesgos a los que estén expuestos en su trabajo, condicionando esta obligación al consentimiento que voluntariamente preste el trabajador.

Con lo que el empresario deberá proponer los reconocimientos médicos y el trabajador podrá aceptarlos o rechazarlos.

Sin embargo, según el artículo 22.1 de la LPRL, los reconocimientos dejan de ser voluntarios para el trabajador cuando sean “imprescindibles” para:

- 1º. Evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- 2º. Verificar si el estado de salud del trabajador

puede constituir un peligro para sí mismo o para terceros.

3º. Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación a riesgos específicos y actividades especialmente peligrosas, como puede ser el R.D. de riesgo biológico o convenios colectivos.

Estas excepciones son tan amplias que, lamentablemente, pueden convertir la obligatoriedad de los reconocimientos en la norma general y que la voluntariedad de los mismos sea la excepción, esto sucederá cuando:



1º. La medida no se acuerde de forma fraudulenta.

2º. Se respete la dignidad y la confidencialidad de la salud del trabajador.

3º. Los reconocimientos sean imprescindibles para conocer el estado de salud del trabajador, siempre en función de los riesgos inherentes al trabajo que se esté desempeñando.

Por lo tanto, los reconocimientos serán obligatorios siempre que exista un interés general que prime sobre la voluntad del trabajador. No obstante sin su consentimiento no se podrá hacer, ya que se considerará delicto, en ese caso el trabajador tendrá que asumir las consecuencias perjudiciales de su negativa (sanción o despido).

No obstante, el reconocimiento médico nunca será una facultad que se le reconozca al empresario, con la que poder verificar la capacidad profesional o las aptitudes de los trabajadores con un propósito de selección de personal o similar.



Los trabajadores de los talleres de RENFE, en la manifestación contra el despido del médico represaliado por la empresa al haber reconocido 98 trabajadores con hipocausias.

“Desde el sindicato CC.OO. se asegura que existe una relación directa entre el lugar de trabajo y la enfermedad. Y es que en los últimos años han aumentado las enfermedades asociadas a los nuevos entornos de trabajo, caracterizados por sistemas de ventilación artificial, uso de ordenadores, fotocopiadoras, impresoras etc, que según médicos expertos en salud laboral, generan efectos nocivos para la salud.”



## “los últimos datos....”

### ¿Enfermedad Común o accidente de trabajo?

Varias compañías de Cataluña, Valencia y Madrid se han visto afectadas por una misma dolencia, que al parecer está asociada a factores comunes en todos los casos: sequedad en el ambiente, además de altos niveles de electricidad estática y electromagnetismo en los edificios donde están ubicadas estas compañías. Hasta el momento son casi 400 las personas afectadas.

Esta dolencia es conocida con el nombre de *lipatrofia semicircular* y se manifiesta en forma de pequeños hoyuelos en la piel que se forman por “atrofia” del tejido subcutáneo, provocando principalmente pérdida de grasa en las piernas.

El problema añadido es que una de las compañías afectadas por lipatrofia -La Caixa- se niega a reconocer la afección como accidente laboral sin baja, tal y como reclama CC.OO., con el fin de evitar problemas en el caso de que secuelas actualmente no detectadas den la cara más adelante.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

**REAL DECRETO 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.**

El R.D. desarrolla lo previsto en el artículo 40 de la LISOS, de modo que todos los ciudadanos podrán conocer si la empresa en que trabajan cumple con la normativa de prevención.

**Condenado por no asegurar a un inmigrante**

La Audiencia de Valladolid ha impuesto una pena de nueve meses de cárcel por un delito de estafa a un empresario de la construcción por haber contratado en abril del 2002 a un trabajador marroquí a quien no dio de alta en la Seguridad Social.

**REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (BOE 24/03/2007)**

**El Suicidio como accidente de trabajo.** La Renault ha sido considerada responsable de la muerte de uno de sus ingenieros por no haber prestado atención suficiente a los problemas del trabajador. El trabajador se lanzó al vacío desde el 5º piso de una de las plantas que la empresa tiene en un suburbio de París. El presidente de la empresa, ha admitido que “los ingenieros del grupo viven tensiones objetivamente muy fuertes”

## La Agenda:

### Riesgo de Estrés térmico.

Jornada: 17 de Mayo  
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Burgos*  
Lugar: Burgos

### Nueva lista y procedimiento de declaración de enfermedades profesionales.

Jornada: 22 Mayo  
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Salamanca*  
Lugar: Salamanca

### Prevención de Riesgos en el almacenamiento y utilización de pesticidas.

Jornada: 23 de Mayo  
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de León*  
Lugar: León

### Nueva lista y procedimiento de declaración de enfermedades profesionales.

Jornada: 24 de Mayo  
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Zamora*  
Lugar: Zamora

### Amianto y construcción.

Jornada: 30 de Mayo  
Organiza: *Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León*  
Lugar: León

### Factores de Riesgo en el Sector de Servicios.

Jornada: 30 de Mayo  
Organiza: *Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Ávila.*  
Lugar: Ávila



acción en salud laboral

AVILA  
Pza. de Santa Ana, nº7-05001  
Teléfono 920 222 564

BURGOS  
San Pablo nº 8- 09002  
Teléfono 947 257 800

LEÓN  
Roa de la Vega nº 21 -24001  
Teléfono 987 234 422  
Ponferrada  
Doctor Fleming S/N  
Teléfono 987 427 911

PALENCIA  
Pza. Abilio Calderón 4, 2º-34001  
Teléfono 979 741 417

ZAMORA  
Pza. de Alemania, 2ª pl 49001  
Teléfono: 980 522 778

SALAMANCA  
Arco de la Lapa, 2 37001  
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA  
Severo Ochoa nº2- 40002  
Teléfono 921 420 151

SORIA  
Vicente Tutor nº 6 -42001  
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID  
Pza. Madrid, 4 5ª pl. -47001  
Teléfono 983 391 516

## PUBLICACIONES



2ª Edición de la Ley de prevención de riesgos laborales y la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Debido a la gran aceptación que tuvo la primera edición entre los Delegados de Prevención y el resto de los trabajadores, con esta segunda publicación pretendemos ampliar aún más su difusión entre todos los trabajadores.

### Guía de consulta sobre incapacidades temporales.

La presente guía pretende ser una herramienta útil de información en lo referente a los derechos y deberes de los trabajadores con respecto a las Incapacidades Temporales. Utiliza un lenguaje muy asequible e incide en los aspectos críticos de la gestión de las incapacidades temporales ya sea por contingencias comunes o profesionales.



## Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)

Visítanos en:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

y

[www.preencioncastillayleon.com](http://www.preencioncastillayleon.com)